

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2007 - 000402 - 00

Revisada la actuación se encuentra que quien ostenta la calidad de propietario inscrito del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-779154 denominado Local 205 del Edificio Centro Nacional de las Artes Graficas PH solicitó por conducto de apoderada judicial que se levantara la medida cautelar de embargo decretada por este despacho sobre tal predio, comunicada a la autoridad registral mediante el oficio número 07-1859 del 22/08/2007 e inscrita en la anotación número 019 del folio respectivo, alegando que desde la fecha de inscripción hasta la presentación de la solicitud habían pasado más de cinco (5) años sin que se encontrara el expediente en el cual fue decretado el embargo.

Recibida la petición se le informó a la peticionaria que el expediente había sido remitido a los despachos de descongestión conforme al Acuerdo PSAA11-7913 de 2011, frente a lo cual el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial le respondió al peticionario que buscó el expediente en el Archivo Central y no obtuvo resultado positivo ni relación del mismo en sus bases de datos, por lo que se tiene la imposibilidad de ubicar el expediente.

Ya fijado el respectivo aviso secretarial en la página web de este despacho, ninguna persona se acercó o intervino para hacer valer su derecho dentro del proceso, razón por la que se encuentran configurados los supuestos del numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado resuelve:

DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-779154 denominado Local 205 del Edificio Centro Nacional de las Artes Gráficas PH cuyo propietario actual es EDGAR ALEXANDER SARMIENTO MARTÍNEZ. *Oficiese.*

Secretaría proceda de conformidad y déjese las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.34 del 17/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c69028952a9af6bcf714d71eef47c7a92b869b55d7f7635e3766ea61685081
96

Documento generado en 13/08/2021 04:59:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>